



Expediente N°: 71/2020

Documento: Resolución con fecha y número establecidos al margen

Asunto: No apertura de las piscinas municipales durante el periodo estival 2020 con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de que el Gobierno de España decretó el Estado de Alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de que el Ministerio de Sanidad ha publicado con fecha 14 de mayo de 2020 un documento sobre las *recomendaciones para la apertura de la actividad de las piscinas tras la crisis del COVID-19* (el cual, puede consultarse en la siguiente dirección web: <http://www.famcp.es/wp-content/uploads/recomendacionesAperturaPiscinas.pdf>), con el fin de minimizar el potencial de transmisión de COVID-19 y proporcionar un ambiente seguro y saludable en estas instalaciones.

Vista, estudiada y valorada la batería de actuaciones y medidas preventivas que el referido documento recomienda implantar, tanto con carácter previo a la apertura de las instalaciones como una vez abiertas al público las mismas.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en concreto, el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

RESUELVO

PRIMERO. - Que para este Ayuntamiento es prioritario salvaguardar la salud de todos sus vecinos, evitando la expansión y propagación de la pandemia del COVID-19.

SEGUNDO. - Que resulta inviable para este Consistorio adoptar todas las medidas de seguridad y protección de la salud recomendadas por el Ministerio de Sanidad para llevar a cabo la apertura de las piscinas municipales (distancias mínimas de seguridad entre los usuarios, limitaciones de aforo, limpieza, desinfección y ventilación adecuadas, etc), de tal forma que se garanticen plenamente unas condiciones óptimas de seguridad y salubridad para nuestros vecinos.

TERCERO. - Que bajo las premisas anteriores nos vemos obligados a tomar la decisión de **no abrir al público las piscinas municipales durante el periodo estival de 2020.**





Ayuntamiento de Mediana de Aragón

CUARTO. - Publicar esta resolución en la sede electrónica municipal, dando general conocimiento de la misma a la ciudadanía y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

EN MEDIANA DE ARAGÓN, A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

EL ALCALDE- PRESIDENTE
FDO: JUAN LUIS ESTEBAN GRACIA



Cód. Validación: 64YYK66TYWY5M353T67SGHTQ7 | Verificación: <https://mediana.dearagon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Mediana de Aragón

Plaza España, 1

CP: 50135 (Zaragoza)

Tfno. 976 83 37 01

CIF: P-5016500-J